PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Encarnación
Sub Unidad Operativa de Contratación

PARAGUAY BICENTENARIO

NOTA Int. Nº: 62

Encarnación, 09 de noviembre del 2012

Señores
Miembros del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Encarnación
P R E S E N T E

Fredy Daniel Monzón, de la **Sub-Unidad Operativa de Contratación de la Tercera Circunscripción Judicial de la Republica**, se dirige a Uds. y a quienes pudieran corresponder en referencia al llamado de Locación de Inmueble para los distintos Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa y dependencias del Poder Judicial de Encarnación.----------

Que la convocatoria del llamado de referencia se encuentra previsto para el presente mes según el plan anual de contrataciones públicas Id Nº: 231286 y;----------

Que, los distintos Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa y dependencias varias del Poder Judicial de Encarnación no cuentan con locales propios y hasta la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para la adquisición de inmuebles.----------

Que, los propietarios de los Inmuebles donde se encuentran asentados los Juzgados, han manifestado su intención de renovar los contratos de Locación de Inmueble y dicha proposición resulta conveniente la renovación de los mismos, por la relación de costo y servicios varios que se resaltan a continuación:----------

- ✓ Los inmuebles cumplen con los espacios físicos requeridos para el asentamiento de los Juzgado de Paz y Juzgados de Primera Instancia.----------
- ✓ Todo los Inmuebles se encuentran ubicados en puntos estratégicos que permiten rapidez y economía en el desplazamiento de los habitante de los municipios en acudir al Juzgado.----
- ✓ Los inmuebles cuentan con los servicios básicos indispensable requeridos (servicio de agua corriente, energía eléctrica, recolección de residuos y otros), que se encuentran incluidos en el canon mensual por la locación, el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones y otros tipos de impuestos y/o gravámenes que pudieran pesar sobre el inmueble erı locación se encuentra a cargo del propietario del inmueble.----------
- ✓ Los locales son plenamente identificados por los habitantes de las diferentes localidades como cede de Juzgado, teniendo en cuenta que la mayoría de los Juzgados se hallan asentados en el mismo Inmueble por más de seis años y hasta la fecha.----------
- ✓ En las distintas zonas de locación, prácticamente no existen personas interesado/a en dar en locación sus inmuebles para el asiento de Entidades del Estado, considerando los requisitos a las documentaciones requeridas para contratar con el estado y el costo que conlleva la obtención de cada una de ellas y mantenerlas actualizadas.----------
- ✓ Los propietario de los inmuebles que han solicitado la renovación de sus respectivos contratos de locación antes del término de vigencia de los contratos, cuentan con las documentaciones requeridas y exigidos con relación a las documentaciones que acredite su capacidad para ser contratista y/o ser proveedor del Estado Paraguayo y cumplen con los requisitos de la Ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

En atención a lo expresado precedentemente, solicito al Consejo de Administración dar curso favorable a la contratación de los servicios de locación de inmuebles (renovación) para los distintos Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa y dependencias del Poder Judicial de Encarnación. El mismo deberá ser aprobado por resolución del Consejo de Administración a los efectos de remitir un ejemplar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y público en general.----------

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

ADMINISTRACION
UOC

Fredy Daniel Monzón F.
Sub Unidad Operativa de Contratación